"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"





Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO las Resoluciones Nº 1017/2015, 1018/2015, 1241/2015 y 1242/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que por Resoluciones de Consejo Superior se les otorgó prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que un grupo no rindió la excepción solicitada.

Que algunos de ellos solicitan la excepción para poder alcanzar el título intermedio.

Que estos tuvieron problemas laborales, debidamente certificados.

Que el alumno SORIA, Ricardo Gregorio no rindió la excepción solicitada y ahora pide cuatro asignaturas más.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"





Que, por este motivo, la Comisión de Enseñanza recomendó otorgar la prórroga únicamente para una de esas cinco asignaturas.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 534/2015 se le dio de baja al plan presentado por el alumno OROZCO, Víctor Antonio.

Que, según adjunta en un nuevo pedido, estuvo cursando y finalizó la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

Que, por este motivo, se vio imposibilitado de rendir los finales correspondientes a Ingeniería Civil.

Que el alumno QUESADA, Lucas Javier, certifica fallecimiento del padre.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR **DE LA UNIVERSIDAD TECN**OLÓGICA NACIONAL **RESUELVE**:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1017/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, que solicitan la excepción para alcanzar su título intermedio, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.





ARTÍCULO 2º.- Prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Máquinas Eléctricas II", que se encuentra vencida al estudiante SORIA, Ricardo Gregorio – Legajo Nº 24850, perteneciente a la carrera Ingeniería Eléctrica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 3°.- Dar de baja la Resolución de Consejo Superior Nº 534/2015 para el alumno OROZCO, Víctor Antonio – Legajo Nº 2069.

ARTÍCULO 4°.- Refrendar la Resolución Nº 1241/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas al estudiante OROZCO, Víctor Antonio – Legajo Nº 2069, perteneciente a la carrera Ingeniería Civil que dicta esa Facultad Regional, de acuerdo con el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Refrendar la Resolución Nº 1242/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas "Algoritmo y Estructura de Datos", "Análisis Matemático I", "Física I" y "Matemática Discreta", que se encuentran vencidas al estudiante QUESADA, Lucas Javier – Legajo Nº 35821, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales



Ministerio de Éducación Universidad Teonológica Nacional Rectorado



que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1949/2015

UTN fns

Ing. HECFOR CARLOS EROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado



ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 1949/2015

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. Nº **APELLIDO Y NOMBRE CARRERA ASIGNATURAS** Ingeniería en Sistemas 25.993 Comunicaciones URZAGASTI, Analía R. de Información Electrónica Aplicada II Medidas Electrónicas I 20.667 CORREA, Carlos Alejandro Ingeniería Electrónica Máquinas e Inst. Eléctricas Sistemas de Comunicaciones TOLABA, Juan Carlos Medios de Enlace Ingeniería Electrónica 27.264 Sistemas de Comunicaciones **Ernesto** Ingeniería en Sistemas GÓMEZ, Gustavo 27.465 Comunicaciones de Información



Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado



ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 1949/2015

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
2069	OROZCO, Víctor Antonio	Ingeniería Civil	Estructuras de Hormigón Cimentaciones Análisis Estructural II Ingeniería Sanitaria Organización y Conducción de Obras Vías de Comunicación I Vías de Comunicación II Gestión Ingenieril (Electiva) Proyecto Final Puentes (Electiva)